

Proceso Divisorio

Demandante: GA Cadena López y Cía. S en C. y Gustavo Adolfo Cadena López

Demandados: Fernando Alfredo Cadena López, Miguel Eduardo Cadena López y Mavical S en C

Rad. 76001-3103-019-2021-00092-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación: 76001-3103-019-2021-00092-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

La parte actora a través de apoderado judicial, allegó copia del certificado de tradición del inmueble distinguido con M.I. 370-120547 y se observa que también fue remitido a la Inspección de Policía de Dagua.

Sin embargo, al revisar el plenario observa el despacho que la dirección electrónica no está correcta, por lo que deberá remitirse a inspecciondepolicia@dagua-valle.gov.co, dirección que puede ser verificada en el *Documento 01 Cuaderno 003 Expediente Electrónico*.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por la parte actora, a través de su apoderado judicial.

SEGUNDO: SOLICITAR a la parte actora que envíe nuevamente el certificado de tradición del inmueble identificado con M.I.370-120547 a la Inspección de Policía de Dagua al correo electrónico que puede verificar en el *Documento 01 Cuaderno 003 del Expediente Electrónico*.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 033 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: FEBRERO 27-2023

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso Divisorio

Demandante: GA Cadena López y Cía. S en C. y Gustavo Adolfo Cadena López

Demandados: Fernando Alfredo Cadena López, Miguel Eduardo Cadena López y Mavical S en C
Rad. 76001-3103-019-2021-00092-00

Firmado Por:

Gloria María Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a6878e147411b29296c442cf2c2e9baf7f2d5bdca1c77a854d20c706174a6b**

Documento generado en 24/02/2023 10:03:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>